



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 108-2025

UNIDAD EJECUTORA : 303 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR
NRO. IDENTIFICACIÓN : 20498392866

Señores	R.U.C.	
Dirección :	Email	:
Teléfono :	Fax	:
Concepto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONAL EN LOS CEBES DEL AMBITO DE LA UGEL SUR	
Sirva(n)se cotizarnos, precio incluido IGV, de items detallados líneas abajo		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	PRECIO TOTAL
1	Servicio	<p>Servicio de mantenimiento preventivo integral de cada equipo multifuncional garantizando su correcto funcionamiento, incluye las siguientes acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diagnóstico y solución de fallas (mantenimiento correctivo). -Revisión de partes mecánicas y electrónicas. -Limpieza Interna y externa de los equipos. -Verificación del funcionamiento de impresión, escaneo y coplado. -Reposición de partes menores, si fueran necesarias (previa aprobación). -Informe técnico individual por cada equipo intervenido. <p>NOTAS:</p> <p><i>*A fin de formular una eficiente cotización, de considerar, el proveedor debera visitar insitu a los 13 Centros de Educacion detallados en el numeral 8.1 del TDR</i></p> <p><i>*Ademas, debera adjuntar cotizacion valorizada <u>detallada con las deficiencias a intervenir por cada CEBE.</u></i></p>	
IMPORTANTE:			TOTAL

- a) Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar sirva(n) firmar y devolver este documento
b) Si está en condiciones de cotizar sirva(n) se Ud (s). Consignar Precio Unitario y Total, firmar este documento y devolverlo

Forma de Pago: _____	Garantía: _____	Observaciones: INCLUYE IGV _____
Tipo de Moneda: _____	Fecha de Cotiz: _____ / _____ /2025	Validez de Oferta _____
Plazo de Entrega/Ejecución del Servicio: _____		

Remitir junto con su cotización los anexos 07 y 08 debidamente suscritos, RNP, FICHA RUC
Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC.



[Firma]
Lic. Silvia Margarita Cervantes Soto
Abastecimientos Administrativo I
(e) Abastecimiento
UGEL A.S.

Firma y Sello del Proveedor



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AREQUIPA SUR
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



12 JUN 2025

Doc: 2428 No: Folios: Exp: Folios:

INFORME N° 060 -2025-UGEL-AS/AGP-EBE

A : VLADIMIR ANDIA ROMERO
Jefe Del Área de Gestión Pedagógica
DE : MAYLEN MARCELA CONCHA MEDINA
Especialista de Educación Especial
ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, META 31
ANTECEDENTE : Resolución Ministerial N.° 003-2025-MINEDU
FECHA : 12 DE JUNIO DEL 2025

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AREQUIPA SUR
OFICINA DE ESTABLECIMIENTOS
13 JUN 2025
Reg N° Fecha: Hora: Folios:

Previo saludo, mediante el presente, se solicita la contratación del servicio de DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL según lo programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2025 de la oficina de GESTION PEDAGOGICA y en cumplimiento a la Resolución Ministerial N.° 003-2025-MINEDU, conforme a las características detalladas en el FORMATO N° 02 – TERMINOS DE REFERENCIA – TdR. Se debe afectar a la META 31, DEL PP 106, ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.4.7.1

Sin otro particular, es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Adjunto: FORMATO N° 02 – TERMINOS DE REFERENCIA - TdR

Maylen Marcela Concha Medina
MAYLEN MARCELA CONCHA MEDINA
ESPECIALISTA EN EDUCACION ESPECIAL
UGEL - AREQUIPA SUR



MMCM/EBE/2025

Arequipa 13 JUN 2025
A: Asst
Para: trámite



u



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz. "E" - JLByR

FORMATO N° 02

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL"

OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

AREA DE GESTION PEDAGOGICA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE LOS 13 CEBE DE LA UGEL AREQUIPA SUR

II. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE LOS 13 CEBE DE LA UGEL AREQUIPA SUR, tiene como finalidad el Mantenimiento preventivo integral de cada equipo multifuncional, garantizando su correcto funcionamiento y prolongando su vida útil para un adecuado desarrollo de las labores administrativas y pedagógicas.

III. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

El presente requerimiento surge como parte de la planificación establecida en el Cuadro Multianual de Necesidades 2025 del Área de Gestión Pedagógica y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N.° 003-2025-MINEDU, relacionado al mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los centros de educación básica especial de la UGEL AREQUIPA SUR.

IV. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos multifuncionales (impresoras, escáneres y fotocopiadoras) de los 13 Centros de Educación Especial pertenecientes a la UGEL Arequipa Sur, garantizando su correcto funcionamiento y prolongando su vida útil para un adecuado desarrollo de las labores administrativas y pedagógicas.

V. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

META 31 0106 3000792 5003165 MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LOCALES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.



VI. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditara con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.

VII. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Item	Cantidad	Descripción precisa del servicio
01	13	<p>Mantenimiento preventivo integral de cada equipo multifuncional, garantizando su correcto funcionamiento.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Diagnóstico y solución de fallas (mantenimiento correctivo).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Revisión de partes mecánicas y electrónicas.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Limpieza interna y externa de los equipos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Verificación del funcionamiento de impresión, escaneo y copiado.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Reposición de partes menores, si fueran necesarias (previa aprobación).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Informe técnico individual por cada equipo intervenido.</p>

CEBE	Nombres del director(a):	Apellidos del director(a):	DNI:	Celular	MODELO DE EQUIPO
HELEN KELLER	JUAN WILSON	SOLIS ESCOBEDO	4620567	947219410	PSJE CAHUIDE M-7 II ETAPA JLBR XEROX 5855
MARIANO MELGAR	DINA ELIZABETH	DEL CARPIO RENDON	29307211	959685580	AV. ARGENTINA N° 900 - MARIANO MELGAR XEROX 5855
AJVERGNE PERÚ FRANCIA	ANA JULIA	HURTADO ZARABIA	29656425	944838141	AV. ROOSEVELT N° 408 - ALTO SELVA ALEGRE XEROX 5855
PILOTO MIRAFLORES	NANCY ANTONIETA	IZQUIERDO MORALES	24703340	959867570	URB. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY G10-MIRAFLORES XEROX 5855
MANOS UNIDAS	VILMA	VALDIVIA	43518907	958208640	URB. PEDRO DIEZ CANSECO T-26 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO HP Laser JET 1020
J. M. ITARD	ELMY INÉS	MALAGA LAYME	29714397	990053876	CALLE PRINCIPAL 349-A SABANDÍA HP Laser JET 1020
NSTRA SRA. DE LA CONSOLACIÓN	JENNY ANDREA	HUAYTO BARRIGA	29587864	971202072	BOLOGNESI D-19 COOP. EL CARMEN - HUNTER kyocera M2035dn/L
SEÑOR DE LOS MILAGROS	SILVANA VIRGINIA	ARTEAGA LANDEO	29648020	931731644	PSJE LOS PINOS S/N- RINCONADA - MARIANO MELGAR XEROX 5855



MARIA DE LA ESPERANZA	NURY BLANCA	MARQUEZ PUMATANCA	30564028	929525249	CERRO SAN COSME S/N-CHARACATO	kyocera M2035dn/L
MARÍA DE LOS REMEDIOS	GLORIA	QUIROZ GONZALES	26685669	976386800	PSJE LA RONDA S/N - LARA TRADICIONAL -SOCABAYA	kyocera M2035dn/L
NSTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	FELIPA HORTENCIA	CHAIÑA GUTIERREZ	29514833	961002586	PROLOG. ANGAMOS S/N - MIGUEL GRAU ZONA B	Kyocera MK 2810
SAN MARTIN DE PORRES	RICARDINA MARIA	ORTIZ ANCO	29406555	956202241	JUNÍN S/N PORVENIR - MIRAFLORES	XEROX 5855
SANTA ANA	ELVIRA GRACIELA	CHÁVEZ NÚÑEZ	29248889	959371463	PSJE CEMENTERIO S/N - PAUCARPATA	XEROX 5855

8.2. Otras características precisas del servicio

Mantenimiento preventivo integral de cada equipo multifuncional, garantizando su correcto funcionamiento.

- Diagnóstico y solución de fallas (mantenimiento correctivo).
- Revisión de partes mecánicas y electrónicas.
- Limpieza interna y externa de los equipos.
- Verificación del funcionamiento de impresión, escaneo y copiado.
- Reposición de partes menores, si fueran necesarias (previa aprobación).
- Informe técnico individual por cada equipo intervenido.

VIII. GARANTIA COMERCIAL

De corresponder el proveedor proporcionará una garantía precisada expresamente en su cotización el mismo que se computara a partir del día siguiente de la emisión de conformidad del bien por parte de la oficina de Gestión Pedagógica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

"NO CORRESPONDE"

X. LUGAR Y DURACION DE EJECUCION DE LA PRESTACION.

11.1. Lugar: El servicio será prestado en cada uno de los 13 CEBE de la jurisdicción de la UGEL AREQUIPA SUR, SEGÚN EL CUADRO QUE ACOMPAÑA AL DOCUMENTO, en el horario de 08:30 a 15:30 horas en día hábil.

11.2. Duración: El servicio se ejecutará en el plazo de 15 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de formalizado la orden de servicio.

XI. RESULTADOS ESPERADOS:



El o los servicios serán entregados en un solo momento, en el lugar indicado en el numeral 11.1. del presente. El servicio se realizará en cada uno de los locales del CEBE, ya que ahí se encuentran los equipos que deben recibir Mantenimiento.

XII. ADELANTOS:

"NO CORRESPONDE"

XIII. SUB-CONTRATACION:

"NO CORRESPONDE"

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativas Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XV. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) sola armada.

El pago se realiza en un **plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria** y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT, emitido correctamente.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVI. EMISION DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

El Informe de conformidad del servicio será emitida, por la oficina de Gestión Pedagógica especialista de educación básica especial Mg. Maylen Marcela Concha Medina.

La conformidad se emite en un **plazo máximo de siete (07) días calendarios** contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, (**bajo responsabilidad**) para el cual previamente el área usuaria verificará el cumplimiento del servicio, según las características solicitas. De requerir tiempo adicional se tramitará conforme al artículo 144 del reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.



XVIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = (0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{Plazo vigente en días})$$

DONDE:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán penalidades de acuerdo al siguiente cuadro: **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. GARANTÍAS:

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...).

XX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.



Asimismo, el PROVEEDOR esta obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, conforme al marco legal vigente.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas,




aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACION "NO CORRESPONDE")



M. Mónica M. González M. M.
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
UGEL - AREQUIPA SUR

